

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0552/2014
La Paz, 12 de Marzo de 2014

VISTOS:

Memorial de solicitud con Código de Barras No. 1136625 de fecha 19 de Febrero de 2014, presentado por el Sr. Marcelo Iver Tarqui Huanca Representante Legal de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos ANGELITA S.R.L de conformidad al Testimonio de Poder Testimonio N° 246/2011 de 03 de junio de 2011, antecedentes adjuntos al mismo, ordenamiento regulatorio vigente y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos N° 3058, de fecha 17 de mayo de 2005 en su artículo 25, inc. e) establece que La Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país".

Que, la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, en su artículo 10 inc. c) refiere que el Ente Regulador tiene la atribución de "Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones, registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del artículo 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del artículo 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando los mismos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

Que, la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO ANGELITA S.R.L con Matrícula de Comercio N° 007854, representada legalmente por Sr. Marcelo Iver Tarqui Huanca, mediante memorial solicita la Transferencia con Cambio Razón Social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos ANGELITA S.R.L a favor de la empresa ESTACION DE SERVICIO RACING S.R.L., asímismo solicita la emisión de una nueva Licencia de Operación.

Que, el Informe Técnico LIQ 001/2014 DLP 0290/2014 de 27 de Febrero de 2014, emitido por el Área de Inspecciones de la Unidad Distrital La Paz de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sobre la Solicitud de Transferencia con Cambio de Razón Social, concluye señalando que habiéndose dado cumplimiento en la parte técnica al numeral 1 inciso c) del Artículo 66 del Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos aprobado por Decreto Supremo 24721, se recomienda previo análisis legal se emita el informe jurídico en el que se detalle el cumplimiento de los requisitos legales y si corresponde se emita la Resolución Administrativa de Transferencia con cambio de razón social para la ESTACIÓN DE SERVICIO RACING GAS S.R.L a la ESTACIÓN DE SERVICIO ANGELITA S.R.L.

Que, el Informe Legal DLP 0355/2014 de fecha 12 de Marzo de 2014 emitido por el Área Legal de la Distrital La Paz concluye que la Estación de Servicio ANGELITA S.R.L, ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 35 y 66 del Reglamento Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos aprobados mediante D.S. 24721.

CONSIDERANDO

Que el Informe Legal DLP 0355/2014 de fecha 12 de Marzo de 2014, recomienda se emita la Resolución Administrativa Autorizando la Transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos ubicada en la Av. Venezuela No. 22 – San Antonio



Bajo de la Ciudad de La Paz del Departamento de La Paz de la Empresa **ESTACION DE SERVICIO RACING GAS S.R.L.**, y se autorice la emisión de la Licencia de Operación.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Jefe de la Unidad Distrital del Departamento de La Paz a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas, por delegación otorgada, por el Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0371/2014 de 17 de febrero de 2014.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos ubicada en la Av. Venezuela No. 22 – San Antonio Bajo de la ciudad de La Paz del Departamento de La Paz de la Empresa “**ESTACION DE SERVICIO RACING GAS S.R.L.**”, por la denominación de con Matrícula de Comercio N° 00177412 representada legalmente por **MARCELO IVER TARQUI HUANCA**.

SEGUNDO.- Se autoriza otorgar la Licencia de Operación a favor de la empresa “**ESTACION DE SERVICIO RACING GAS S.R.L.**” de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos ubicada en la Av. Venezuela No. 22 – San Antonio Bajo de la ciudad de La Paz del Departamento de La Paz.

TERCERO.- La presente autorización de transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

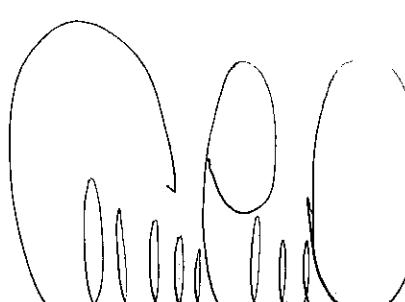
CUARTO.- La empresa “**ESTACION DE SERVICIO RACING GAS S.R.L.**” deberá presentar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos el contrato vigente con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos en el plazo máximo de 30 días de notificada con la Licencia de Operación.

Regístrese, comuníquese y archívese

Es conforme¹:



Dr. José Maldonado Jover
JEFE DE LA UNIDAD DISTITAL LA PAZ a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Claudia Verónica Lenz Ardaya
PROFESIONAL JURÍDICO
DISTRITAL LA PAZ
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

¹ Resolución Administrativa ANH N° 0552/2014